



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de susericion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12,

*Direccion general de Infanteria.*—Comision de Jefes.—Circular número 560.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 14 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Vocal de la Junta permanente de inspeccion de la Direccion general del cargo de V. E. al Brigadier D. Juan del Rio y Sanchez de Anaya, en la vacante que resulta por ascenso del de la propia clase D. Manuel Manso de Zúñiga.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se publica en el *Memorial* para conocimiento de todos los individuos del arma.

Dios guardè á V..... muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1864.—Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Comisión de Jefes.—Circular número 561.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se entienda en comisión el cargo de Vocal de la Junta permanente de inspección de la Dirección general de infantería, para que ha sido nombrado por Real orden de esta fecha el Brigadier D. Juan del Río, Oficial que ha sido de este Ministerio.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se circule en el *Memorial* del arma para noticia de sus individuos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 10.—Circular núm. 562.—El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, en oficio de 11 de Noviembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Al cursar á V. E. la instancia promovida por el sargento segundo del regimiento infantería de Córdoba Francisco Jimenez Cabrera, en súplica de continuar sus servicios en el arma de Carabineros, tuve la honra de recomendarlo especialmente á V. E. en vista de sus buenos antecedentes; posteriormente he recibido una comunicacion del Cónsul de la República de Chile en esta Capital, cuya copia adjunta podrá V. E. servirse ver. Hechos como el que se refiere en el citado escrito, son el testimonio mas eficaz de la honradez y buenas cualidades del sargento Jimenez, y yo no puedo darle mayor prueba de la satisfaccion que me ha producido, que dirigirme de nuevo á V. E. para que interponga toda su autoridad en apoyo de su súplica, seguro de conseguirlo, porque V. E. como yo le llenará de noble orgullo al ver que un individuo que viste el uniforme de infantería busca siempre las ocasiones de demostrar que ese uniforme es el distintivo del arrojo y del pundonor.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Memorial* del arma para que tenga la debida publicidad el buen comportamiento del sargento segundo Francisco Jimenez Cabrera, cuya conducta he visto con satisfaccion.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—Francisco Lersundi.

*Dirección general de Infantería.*—Comisión de Jefes.—Circular número 563.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Vocal de la Junta permanente de inspección de la Dirección general del cargo de V. E. al Mariscal de Campo D. Carlos Bernaldo de Quirós, Marqués de Santiago,

que se encuentra de cuartel en este Distrito.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se publica en el *Memorial* para noticia de los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—  
Francisco Lersundi.

*Direccion general de Infanteria.*—Comision de Jefes.—Circular número 564.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

Atendiendo á los méritos y servicios del Brigadier D. Manuel Manso de Zúñiga, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fernando Fernandez de Córdoba.»

Lo que se publica en el *Memorial* para conocimiento de todos los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—  
Francisco Lersundi.

*Direccion general de infanteria.*—Comision de Jefes.—Circular número 565.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 14 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado admitir al Brigadier D. Antonio del Rey y Caballero la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Vocal de la Junta permanente de inspeccion del arma de la Direccion de V. E., concediéndole su cuartel para esta Córte con el sueldo que por reglamento le corresponda.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se circula en el *Memorial* para noticia de todos los individuos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—  
Francisco Lersundi.

*Direccion general de Infanteria.*—Comision de Jefe.—Circular número 566.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice, con fecha 14 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Vocal de la



Junta permanente de inspeccion de la Direccion general del cargo de V. E. en la vacante que resulta por dimision del Brigadier D. Antonio del Rey y Caballero, al de la propia clase D. Gregorio Novella y Secall, que se encuentra de cuartel en esta Córte.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma para conocimiento de sus individuos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—Francisco Lersundi.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 7.º—Circular núm. 567.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 1.º del actual, me transcribe la Real órden siguiente:

«Excmo Sr.: Para que este Ministerio pueda contestar á una Real órden expedida por el de Gracia y Justicia remitiendo un suplicatorio del Juez de primera instancia de Navalecarnero, se servirá V. E. manifestar á esta secretaría, si en los cuerpos del arma de su cargo existe ó ha existido don Luis Rodriguez, maestro de sastre, el que resulta ser heredero de Doña Mercedes Rodriguez, vecina que fué de esta Córte, muerta á consecuencia del descarrilamiento de un tren ocurrido en la estacion de Pozuelo el día 9 de Octubre último.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para los efectos indicados.»

Lo que traslado á V..... para que me facilite los antecedentes que se piden, caso de pertenecer ó haber pertenecido á ese cuerpo el sastre D. Luis Rodriguez.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1864.—Francisco Lersundi.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 10.—Circular núm. 568.—El primer Jefe del batallon cazadores de Llerena, en oficio de 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el incendio ocurrido ayer en la Real fábrica de tabacos á que concurrió desde las seis y media de la mañana toda la fuerza disponible de mi batallon, resultó maltratado por consecuencia del desplome de un piso del edificio, el gastador de la octava compañía Francisco Garcia Lopez, á quien se condujo en camilla á este cuartel, y asfixiados algun tanto el soldado Manuel Lopez Perez y cabo primero Antonio Cuenca Ruano con tuso de la mano derecha, estos últimos se hallan bastante bien, pero el primero sigue, en cama aunque no de cuidado, no habiendo pasado al hospital porque el facultativo no lo ha creido de necesidad, teniendo yo en ello una satisfaccion pues se vé cuidado y asistido con el interés que inspira un individuo que ha expuesto su existencia en favor de los intereses del Estado.—Tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* para satisfaccion de los interesados, cuya laudable conducta pongo con esta fecha en conocimiento del Gobierno de S. M.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1864.—  
Francisco Lersundi.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Secretaría.—Circular num. 569.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. fecha de ayer, se ha servido disponer que durante su ausencia de esta capital se encargue del despacho de los asuntos ordinarios de la Direccion general del arma de su cargo, el Mariscal de Campo D. Carlos Bernaldo de Quirós y Colon, Marqués de Santiago, Vocal de la Junta permanente de inspeccion de la referida arma y primero en antigüedad de los que componen la expresada junta.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1864.—  
Francisco Lersundi.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 2.º—Circular núm. 570.—Por Reales órdenes de 14 del actual se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) trasladar á otros cuerpos á los dos Tenientes Coroneles y trece Comandantes que expresan la relacion adjunta, y ascender al empleo inmediato á los seis Capitanes que figuran en la misma, cuyos Jefes deberán ser alta en sus nuevos destinos en la próxima revista administrativa del mes de Enero, para cuyo fin emprenderán la marcha con la debida oportunidad.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1864.—  
El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.

Provincial de Astorga.....	D. Francisco de la Guardia y Ortega.	Al provincial de Alicante.....	Alicante.
Idem de Pamplona.....	D. Angel Pelaez .....	Secretario del Gobierno militar de Logroño .....	Logroño.
Depósito de bandera y embar- que para Ultramar en la Coruña.....	D. Julian Martin y Rodas.....	Idem del id. id de Zamora....	Zamora.
Provincial de Lucena.....	D. Francisco Prado Mendoza.....	Al depósito de bandera y em- barque para Ultramar en la Coruña.....	Coruña.
CAPITANES QUE ASCIENDEN Á COMANDANTES.			
Regimiento de Murcia.....	D. José Fernandez Bedoya.....	Al provl. de Alcázar de S. Juan.	Alcázar.
Provincial de Castellon.....	D. Juan Poy y Nadal.....	Al id. de Pamplona.....	Pamplona.
Regimiento de la Reina.....	D. Pascual Pujalte y Benito.....	Secretario del Gobierno militar de Lérida.....	Lérida.
Idem de la Princesa.....	D. Crisanto Peinador y García.....	Idem del id. id. de Teruel....	Teruel.
Idem de Valencia.....	D. Antonio Moyano y Perez.....	Al batallón provl. de Lucena.	Lucena.
Provincial de Gerona.....	D. Joaquin Durán y Santaló.....	Al id. de id de Astorga.....	Astorga.

Madrid 22 de Diciembre de 1864.—El General encargado del despacho, el Marqués de Montreal y de Santiago.



## DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*RELACION de los dos Tenientes Coroneles y trece Comandantes que cambian de cuerpo, y seis Capitanes que ascienden al empleo inmediato.*

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTO donde residen.
TENIENTES CORONELES QUE CAMBIAN DE CUERPO.			
Provincial de Santiago.....	D. Antonio Garces de Marcilla.....	Al provincial de Tortosa.....	Tortosa.
Idem de Tortosa.....	D. Fernando Raimat y Morlins.....	Al id. de Santiago.....	Santiago.
COMANDANTES QUE CAMBIAN DE CUERPO.			
Provincial de Segorbe.....	D. Antonio Teruel y Rocafull.....	Al batallon provl. de Segovia.	Segovia.
Idem de Segovia.....	D. Ramon Zarranz y Munarriz.....	Al id. id. de Segorbe.....	Segorbe.
Secretario del Gobierno militar de Tarragona.....	D. Mateo Navascués.....	Al segundo batallon de regi- miento de Bailén.....	Tarragona.
Regimiento de Bailén.....	D. José Ruiz y Benito.....	Secretario del Gobierno militar de Tarragona.....	Idem.
Idem de Galicia.....	D. Pedro Ibar y Rós.....	Al primer batallon del regi- miento de Búrgos.....	Valencia.
Idem del de Búrgos.....	D. José Clanmarchirant y Juan.....	Al segundo id. del de Galicia..	Mahon.
Provincial de Alicante.....	D. Babil Orbaiz y Subiza.....	Al primer id. del de Toledo...	Zaragoza.
Regimiento de Zaragoza.....	D. Víctor Lorenzo y Arcaya.....	Al primer id. del del Infante...	Búrgos.
Idem del Infante.....	D. Agustin Eguia y Alberdi.....	Al primer id. del de Zaragoza..	Figueras.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 2.º—Circular núm. 574.—  
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 14 del actual, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente: Aprobando la Reina (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. con fecha 9 del actual, con objeto de subsanar una equivocacion padecida en la propuesta de destinos de varios Jefes y Oficiales de Sanidad militar, aprobada por Real orden de 4 del presente mes, se ha servido disponer: que los cuatro primeros Ayudantes Médicos que comprende la adjunta relacion, pasen á continuar sus servicios á los puntos que en la misma se les señala; y que respecto á los destinos marcados en dicha Real orden á los primeros Ayudantes D. Jacinto Grau y D. Jáime Vallester, se entienda, que Grau bebió serlo desde el segundo batallon fijo de artillería al primer regimiento de montaña, y Vallester del regimiento infantería de Galicia, al expresado segundo batallon fijo.»

En su consecuencia dispondrá V..... que el alta y baja de los mencionados facultativos tenga lugar en el cuerpo de su mando en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1864.—  
El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.



## DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

*RELACION de los destinos que por Real órden de 14 del actual se ha servido S. M. señalar á los cuatro primeros Ayudantes Medicos de Sanidad militar que á continuacion se expresan:*

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTO donde residen.
Segundo batallon fijo de artillería.....	D. Jaime Vallester y Pons.....	Al primer batallon del regimiento infantería de Galicia.....	Mahon.
Primer batallon del regimiento infantería de Saboya..	D. José Gazul y Basas.....	Al segundo batallon fijo de artillería.....	”
Idem id. del de Zamora....	D. Juan Bustelo y Sanchez.....	Al primer batallon del regimiento infantería de Saboya.....	C. L. N.
Idem id. del de Galicia ....	D. Joaquin Martinez y Tourné.....	Al id. id. de Zamora.....	Lérida.

Madrid 22 de Diciembre de 1864.—El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 2.º—Circular núm. 572.—  
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 14 del actual, me dice de Real órden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta reglamentaria que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 10 del actual, se ha servido nombrar segundos Ayudantes médicos de Sanidad militar á los diez Profesores que comprende la adjunta relacion, que principia con D. Andrés Rodríguez Gil y concluye con D. Agustín Serrano Lozano; los cuales, habiendo sido aprobados en los ejercicios de oposicion que acaban de verificarse, deberán cubrir igual número de vacantes de las que existen en el cuerpo y pasan á desempeñar los destinos que en dicha relacion se les señala.»

En su consecuencia y cumplimiento dispondrá V..... que su alta tenga lugar en el cuerpo de su cargo en la próxima revista administrativa.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1864.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

***El Marqués de Monreal y de Santiago.***

<p>El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 14 del actual, me dice de Real órden lo que sigue:</p>	<p>D. Andrés Rodríguez Gil</p>	<p>D. Agustín Serrano Lozano</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>	<p>D. Juan José de la Cruz</p>
<p>En su consecuencia y cumplimiento dispondrá V..... que su alta tenga lugar en el cuerpo de su cargo en la próxima revista administrativa.</p>	<p>Dios guarde á V..... muchos años.</p>	<p>Madrid 22 de Diciembre de 1864.</p>	<p>EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,</p>	<p><b><i>El Marqués de Monreal y de Santiago.</i></b></p>	<p>Dios guarde á V..... muchos años.</p>	<p>Madrid 22 de Diciembre de 1864.</p>	<p>EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,</p>	<p><b><i>El Marqués de Monreal y de Santiago.</i></b></p>	<p>Dios guarde á V..... muchos años.</p>	<p>Madrid 22 de Diciembre de 1864.</p>	<p>EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,</p>

## DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*RELACION de los diez Profesores á quienes por Real órden de 14 del actual S. M. se ha servido nombrar segundos Ayudantes Médicos de Sanidad militar, con destino á los regimientos que á continuacion se expresan:*

NOMBRES.	DESTINOS.	Punto donde residen.
D. Andrés Rodriguez y Gil.....	Al 2.º batallon del regto. infantería de Búrgos...	Valencia.
D. Nemesio Gili y Casanovas.....	Al idem id. de Bailén .....	Tarragona.
D. Juan Bautista Giner y Bertomeu.....	Al batallon cazadores de Barcelona.....	Zaragoza.
D. Luiz Gonzaga Oms y Miralbell.....	Al 2.º id. del regimiento infantería de Luchana..	Gerona.
D. Domingo García y de Vera.....	Al id. id. de Castilla.....	Pamplona.
D. Sixto Pers y Cruset.....	Al id. id. de Sória.....	Tarragona.
D. Ciriaco Oñate y Esparza.....	Al id. id. de Guadalajara .....	Vitoria.
D. Leopoldo Martinez y Reguera.....	Al id. id. de Málaga.....	Ceuta.
D. José Fló y Brú.....	Al batallon cazadores de Simancas.....	Idem.
D. Agustin Serrano y Lozano.....	Al 2.º batallon del regto. infantería de América..	Melilla.

Madrid 22 de Diciembre de 1864.—El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.



**MINISTERIO DE LA GUERRA.****INSTRUCCIONES**

mandadas observar por Real orden de 16 de Octubre de 1864 por los Intendentes Inspectores generales de Administracion militar en la revista anual que han de girar á los distritos.

(Continuacion.)

**TRASPORTES.**

50. La inspeccion del servicio de trasportes terrestres y marítimos del personal y material de Guerra se concretará al coste que haya tenido en el año anterior al de la revista; y al efecto exigirá el Inspector general de los Intendentes militares de los distritos ó de los Comisarios de guerra encargados del servicio todos los antecedentes que se refieran á los trasportes verificados por administracion, á fin de averiguar si por medio de licitaciones públicas ó ajustes particulares se han logrado las mismas ventajas que haya alcanzado el comercio, consultando los precios que este haya satisfecho durante el período á que se refiera el cálculo.

51. Estando separado actualmente el transporte de los efectos de Artillería del general de la Administracion militar, deberá el Intendente Inspector comparar los precios á que han salido uno y otro, y expresar cuáles han sido mas beneficiosos para el Erario.

52. Examinará las relaciones mensuales que forman los distritos para acreditar el haber de este ramo, y verá si los expedientes están en debida forma, justificados con la orden de trasportes, la guia responsionada y la certification del Comisario de guerra, de haber convocado ó ajustado el transporte.

**MATERIAL DE ARTILLERÍA.**

53. La inspeccion administrativa en el material de Artillería se limitará á las oficinas de contabilidad de dicho ramo, y en ellas á conocer la regularidad con que se llevan los libros y asientos de ingreso y salida de

efectos y caudales, la documentación en que se fundan las cuentas de uno y otro servicio, y el estado en que se halle la rendición de estas.

54. Respecto de los caudales, examinará también el libro de alta y baja depositado en la Caja, y con asistencia de los tres claveros, según ordenanza, se verificará á su presencia el recuento de las existencias que resulten; presentando á este acto el depositario administrativo la suma que tenga en su poder para sufragar los pequeños gastos diarios, con un estado que iguale al total cargo, distinguiendo el metálico de los créditos y papel-moneda (modelo núm. 23.)

55. El pagador de cada establecimiento presentará al Inspector general los documentos formalizados del trimestre corriente, y la relación ó cuadrante semanal de los maestros obreros, jornaleros, aprendices, peones y demás individuos empleados en los trabajos del establecimiento.

56. El Inspector general se impondrá de las formalidades con que llena el servicio el Comisario Interventor, y revisará los libros de intervención en sus ramos de efectos y caudales, para cerciorarse de la exactitud y claridad de los asientos.

#### MATERIAL DE INGENIEROS.

57. En el material de Ingenieros, lo mismo que en el de Artillería, la acción del Intendente Inspector girará única y exclusivamente sobre el examen de la contabilidad é ingreso y salida de caudales y efectos en todas las plazas donde existan pagadores de fortificación.

58. Respecto de los caudales, examinará la cuenta rendida en el mes anterior al de la revista, y las relaciones de jornales y compras del corriente, á fin de poder apreciar, al verificarse el arqueo, si los fondos existentes en caja son los que realmente deben aparecer.

#### REGLAS GENERALES.

59. Al acto de la revista que pasen los Inspectores generales, concurrirán por regla general todos los Jefes, Oficiales y personal subalterno de las respectivas dependencias, y en las de hospitales, además el Jefe de Sanidad del distrito, el Jefe de la visita facultativa, los Profesores encargados de la visita, el Oficial farmacéutico, el Subdelegado eclesiástico castrense, y el Capellán ó Capellanes del establecimiento.

60. Los Inspectores generales disfrutará cuando salgan á la revista la misma gratificación de 2,500 rs. mensuales asignada á los Generales Ins-

pectores en revista, y el Secretario y auxiliares 400 rs. mensuales cada uno, con arreglo á lo mandado por Real órden fecha 3 de febrero de 1855.

61. La residencia de los Inspectores generales será en la córte, á las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo.

62. En todas las plazas y establecimientos que visitaren los Inspectores generales, se les guardarán las preeminencias y consideraciones que correspondan á sus empleos y comision que desempeñan.

63. Terminada la revista formarán los Inspectores generales una Memoria descriptiva, que comprenda los distritos revistados, pero que conste de tantos cuadernos separados, cuantos sean los ramos á que se refiera, á saber:

Personal.

Contabilidad.

Provisiones.

Utensilios.

Hospitales.

Trasportes.

Material de Artillería.

Material de Ingenieros.

64. Esta Memoria deberán presentarla al Director general del Cuerpo, con triplicados ejemplares, dentro de los dos meses siguientes al en que termine la revista; y en ella demostrarán razonadamente el estado en que se encuentren los diferentes servicios administrativos del ejército y dependencias que se hallan bajo su inmediato cuidado; expresando con respecto á cada uno de ellos el personal y material con que se cuenta para su buena ejecucion; cuyos datos se reasumirán en estados iguales á los que acompañan á la presente Instruccion, incluyendo todos los distritos revistados en cada uno de ellos.

65. De los tres ejemplares de la Memoria, uno lo remitirá el Director general del Cuerpo al Gobierno, otro quedará en la Direccion general, y otro pasará á la Intervencion general militar.

66. Los Inspectores generales pueden extender sus observaciones á dar cuenta del resultado de revista á todos los puntos que su buen criterio les dicte, proponiendo las reformas y sistemas que juzguen convenientes al servicio.

67. Como delegados inmediatos del Director general del cuerpo, podrán los Inspectores generales arrestar y suspender en sus funciones de Comisario de guerra abajo, si por resultado de la revista hallaren causa grave para ello, dando cuenta inmediatamente á la Direccion general.

Madrid 11 de Octubre de 1864.—CÓRDOVA.



NÚMERO 1.

REVISTA DE INSPECCION.

DISTRITO MILITAR DE

PERSONAL.

ESTADO del personal administrativo de este distrito, que presenta el Intendente militar del mismo en el acto de la revista de inspeccion, con la calificacion de cada uno de sus individuos.

Clases.	NOMBRES.	DESTINOS.		Aptitud intelectual.	Moralidad y celo por el servicio.	Inteligencia con que desempeña su destino.	Conducta.	Licencias que ha disfrutado en todos conceptos.	Calificacion y observaciones del Inspector general.
		Punto.	Servicio.						

(Fecha y firma del Intendente del distrito.)

(Fecha y firma del Inspector general.)

(Se continuará.)

## COMISION DE JEFES.

El Excmo. Sr. Director general aprueba que en el regimiento de Málaga sea director de todas las academias y encargado de la de señores Oficiales el Teniente Coronel D. Ramon Vela Hidalgo y Alba.

Tambien aprueba que en el batallón cazadores de Barcelona sea encargado de la escuela de alumnos el Teniente D. Manuel Mavilla y Beriz.

Y que en el batallon provincial de Guadalajara sea director de todas las academias y encargado de la de señores Oficiales el Comandante D. Manuel Miranda y Abreu, y de la de sargentos el Capitan D. José Masau y Graña.

## NEGOCIADO 7.º

Los señores Jefes de los cuerpos del arma se servirán manifestar á la brevedad posible si en el suyo respectivo sirve ó ha servido, desde 1.º de Agosto último, Manuel Diaz Mancebo, natural de Navalvenga, que parece sentó plaza por la citada fecha, y en este caso remitan copia de su filiacion.















